

LA SALUD COMO PILAR DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

ACCESO AL NIVEL MÁS ALTO DE SALUD POSIBLE

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO



**El derecho a la salud es un derecho
fundamental**

Metodología a desarrollar

- * Referencia Histórica
- * Seguridad social y salud en Colombia
- * Ámbito internacional
- * Derecho a la salud
- * Labor de los jueces de tutela
- * Evolución cobertura después de la ley 100



BISMARCK Y EL PROGRAMA DE SEGURO SOCIAL

Surgió:
En Alemania
(1883)

Objetivo:
Mejora de la calidad de vida (clase trabajadora)

- Pilares:**
- Seguro de enfermedad
 - Cubrimiento de los accidentes de trabajo
 - Amparo de la vejez





ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

OIT

Protección a:
-La salud
-Las pensiones
-El desempleo

AISS

Protege la salud de los trabajadores, su bienestar físico y social



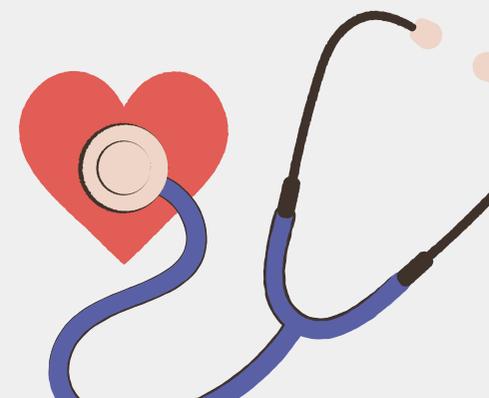
Protección

Garantía

Efectividad



“El derecho a la seguridad social y al seguro social debe ser reconocido por todos los estados”





Disponibilidad

Se debe garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Aceptabilidad

Respeto por particularidades socio culturales y por la confidencialidad

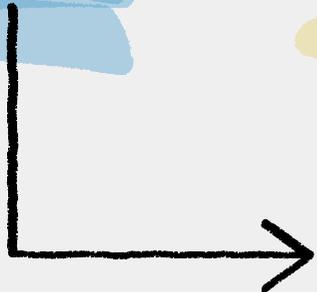
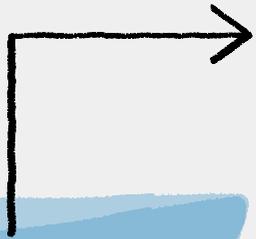
Accesibilidad

Servicios y tecnologías deben ser accesibles a todos en condiciones de igualdad

Calidad

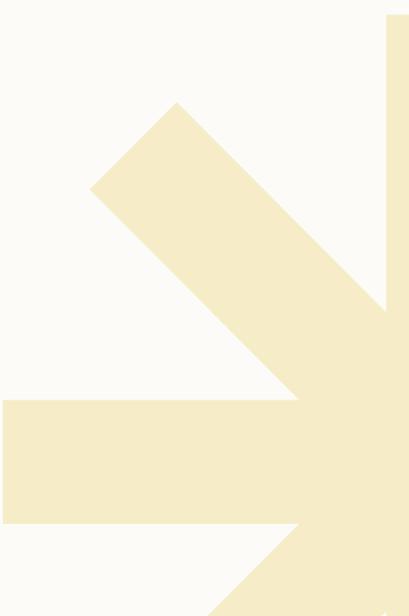
Elementos deben responder a los estándares de calidad, es decir, que los servicios sean apropiados tanto científicamente como medicamente

Elementos del derecho a la salud





El derecho a la Salud en el marco de un Estado Social de Derecho, tiene el carácter de fundamental (T-760-2008 y Ley 1571 de 2015) al ser:

- 1 Universal**
 - 2 Irrenunciable**
 - 3 Inherente al ser humano**
 - 4 Integral e integrador**
 - 5 Esencial para una vida digna**
- 

CONFLICTO ARMADO

94 % de las víctimas del conflicto armado están afiliadas al sistema de salud
(Datos a abril del 2022)





“Derecho a controlar libremente su salud y cuerpo”

- * **Cobertura** comprende a todas las personas.
- * Si la **dignidad** es un atributo de las persona, no puede concebirse que unas personas gocen de ella y otras no.



BIENESTAR HUMANO Y CONSENSO SOCIAL

Todas las personas tienen el derecho fundamental a una protección social adecuada.



1

POTECCIÓN SOCIAL

"Garantiza el acceso a vivienda, a los servicios sociales (como salud, educación, agua y saneamiento), a ingresos adecuados para un nivel universalmente suficiente de bienestar, y a políticas de inclusión laboral".

2

ELEMENTOS

- Universalidad
- Solidaridad
- Accesibilidad
- Bienestar
- Inclusión

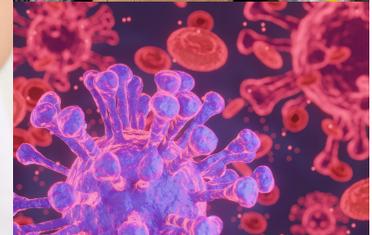
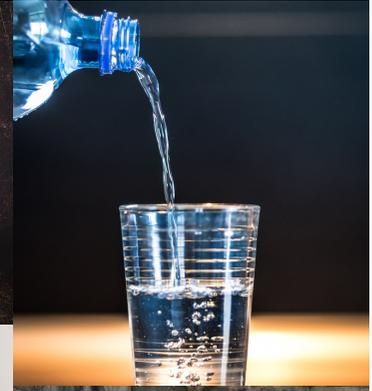
3

GARANTÍAS

Atención médica y un ingreso mínimo para todos

Determinantes Sociales de la Salud

**FACTORES QUE
INFLUYEN EN LA
APARICIÓN DE
ENFERMEDADES**



RECOMENDACIONES

LOS SISTEMAS DE SALUD DEBEN CONTAR CON EL RESPALDO DE UNA COBERTURA UNIVERSAL PARA GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD SOCIAL.

FORTALECER LAS INTERVENCIONES INTERNACIONALES DE SALUD PÚBLICA E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES EN TODOS LOS SECTORES.

REESTRUCTURAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO CON LOS DESEOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

LIDERAZGO DENTRO DEL SISTEMA CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA EXCESIVA DEPENDENCIA DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL.



MOMENTOS HISTÓRICOS

CONSTITUCIÓN

La acción del Estado propendía, por la seguridad social, dirigida a garantizar los servicios básicos en materia de salud.



1886

1945



CAJANAL

Pago de pensión, salud y riesgos profesionales para servidores públicos a través de cajas de previsión social

ISS

Servicios de seguridad social para trabajadores dependientes del sector privado, independientes y domésticos



1946

1991



CONSTITUCIÓN

Respeto a la dignidad humana, la solidaridad y el trabajo.



➔ **Evolución cobertura después de
la ley 100/93**

Nacional		
	Diciembre 2021	Marzo 2023
Contributivo	24.623.736	23.319.354
Subsidiado	23.968.577	26.005.478
Especiales	2.238.629	2.209.826
Afiliados	50.830.942	51.534.658
Población Dane	51.328.449	52.018.849
Cobertura	99.03%	99.07%

Comportamiento tutelas 2000-2021

Año	Afiliados	Proyección poblacional	Total, tutelas en salud
2000	23.017.680	40.295.563	24.843
2001	23.806.139	40.813.541	34.319
2002	24.194.854	41.328.824	42.734
2003	25.413.865	41.848.959	51.944
2004	30.040.650	42.368.489	72.033
2005	33.881.988	42.888.592	81.017
2006	36.461.003	43.405.956	96.226
2007	38.655.698	43.926.929	107.238
2008	39.561.521	44.451.147	142.957
2009	38.681.796	44.978.832	100.490
2010	40.047.220	45.509.584	94.502
2011	41.899.763	46.044.601	105.947
2012	42.854.862	46.581.823	114.313
2013	42.879.901	47.121.089	115.147
2014	43.515.870	47.661.787	117.746
2015	44.633.177	48.203.405	150.728
2016	46.404.041	48.747.708	164.274
2017	46.161.893	49.291.609	197.655
2018	46.623.525	49.834.240	207.734
2019	47.764.493	50.374.478	207.368
2020	44.797.533	50.912.429	109.940
2021	48.231.850	51.049.498	80.325

LÍNEA DE TIEMPO

1

**DERECHO
FUNDAMENTAL
POR CONEXIDAD.**

(T-487/1992)

3

**DERECHO
FUNDAMENTAL .**

(T-760/2008)

**FUE CONSIDERADO
COMO UN DERECHO
PRESTACIONAL
DEBIDO A SU
UBICACIÓN EN LA
CONSTITUCIÓN.**

2

**DERECHO
FUNDAMENTAL
CON RELACIÓN A
DETERMINADAS
POBLACIONES:**

4

**LA CORTE
CONSTITUCIONAL LE
OTORGÓ UNA DOBLE
CONNOTACIÓN.**

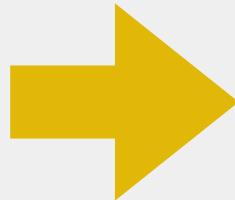
**(ADULTOS
MAYORES,
PERSONAS EN
ESTADO DE
DISCAPACIDAD)**

(T-484/1992)

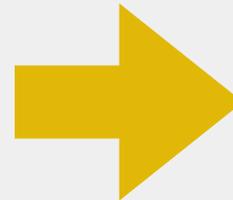
T-535/1999

Principio de progresividad y no regresividad en Seguridad Social Colombia

UNA VEZ ALCANZADO UN CIERTO NIVEL DE PROTECCIÓN, SE RECONOCERÁ QUE CADA UNO DE ESTOS DERECHOS TIENE BENEFICIOS MAYORES Y SUPERIORES.



AL ESTADO COLOMBIANO LE ESTÁ PROHIBIDO, EN PRINCIPIO, RETROCEDER EN LOS AVANCES OBTENIDOS

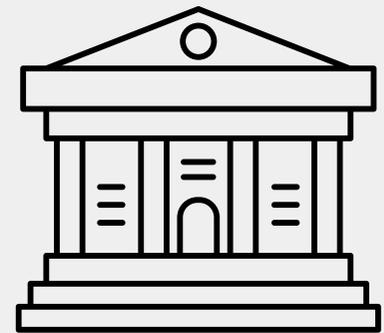
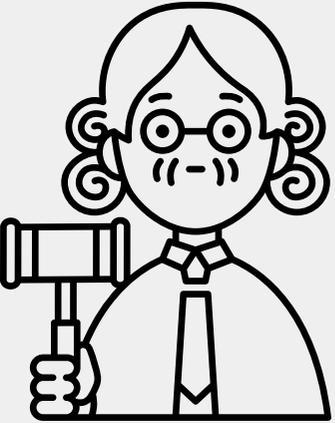


NO ES CONSTITUCIONALMENTE PERMISIBLE DESVIAR LOS LIMITADOS FONDOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS ZONAS MÁS POBRES DEL ESTADO DEBIDO A LA SITUACIÓN FISCAL.





La labor del juez



**CONSIDERA APROPIADO
CONECTAR LA LEY, LA
CONSTITUCIÓN Y LAS
CONVENCIONES
INTERNACIONALES DE
DERECHOS HUMANOS
CON UNA REALIDAD
SOCIAL, ECONÓMICA,
POLÍTICA Y CULTURAL
COMPLEJA.**

“Lo importante es que las instituciones de seguridad social mantengan la guardia y reduzcan los riesgos que puedan presentarse.”